MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN M.E.C. 0061/017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. -

2017-11-0002-0007 Montevideo, 26 ENE. 2017

VISTO: la necesidad de aprobar los instrumentos técnico-administrativos a cumplir en el proceso de ejecución de los cursos de capacitación y formación para el Sistema Nacional Integrado de Cuidados por parte de las Instituciones habilitadas de formación para dicho sistema.----------

RESULTANDO: I) que por Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016 se regula la creación y funcionamiento de las Instituciones Educativas Privadas de formación y/o capacitación para el Sistema Nacional Integrado de Cuidados y se faculta al Ministerio de Educación y Cultura a otorgar su habilitación para poder funcionar.----------

II) que la Dirección de Educación elabora una propuesta de instrumentos técnico- administrativos conformada por un conjunto de formularios a ser aplicados en el contexto de la ejecución de cursos a los efectos de ordenar los procedimientos necesarios para contribuir a la calidad de la oferta, según el siguiente detalle: 001 Declaración Jurada de Solicitud de Habilitación, 002 Formulario de Supervisión, 003 Acta de Examen Final, 004 Escolaridad, 005 Lista de Asistencia del Alumnado, 006 Libreta Docente, 007 Ficha Estudiantil, 008 Diploma y 009 Nota de Compromiso de cumplimiento de requisito de ingreso.----------

III) que las Instituciones habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura para la formación de personas para el Sistema Nacional Integrado de Cuidados y el Ministerio de Educación y Cultura cumplirán con un único sistema de registro de los títulos, se podrá expedir un único ejemplar del Diploma (Formulario 008). En caso de hurto, robo, extravío definitivo o daño irreparable del original se otorgará una constancia de obtención del mismo previa confirmación de su realización y aprobación en los registros correspondientes (Formularios 003 y 004).----------

CONSIDERANDO: que es necesaria en razón a criterios de buena Administración y de otorgamiento de debidas garantías a los administrados, la implementación de los instrumentos técnico-administrativos a aplicarse en el proceso de ejecución de los cursos por las Instituciones Educativas Privadas, que pretendan desempeñarse en el ámbito de formación y/o capacitación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados.-------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la por Ley 19.353 en su CAPÍTULO III, artículo 9°, literal E) y el Decreto del Poder Ejecutivo 130/016 de 18 de abril de 2016, artículo 10 y Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.----------

LA MINISTRA (I) DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1ro.- Apruébanse los instrumentos técnico-administrativos según el Anexo que se agrega y forma parte del presente Decreto, relativo a los procedimientos que deberán seguirse ante esta Secretaría de Estado, por las Instituciones Educativas Privadas que pretendan actuar en el marco de lo dispuesto por el Decreto 130/016 el 18 de abril de 2016 según el detalle señalado en el numeral II de la parte expositiva de la presente Resolución.----------

2do.- Cométase a la Dirección de Educación, el efectivo cumplimiento de su aplicación.

3ro.- Comuníquese a la Dirección de Educación (Instituciones Habilitadas de formación para el SNIC). Cumplido, archívese.----------

Edith Moraes
Ministra (i)
Ministerio de Educación y Cultura